

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

OFICIO No. 1.797 / 034.-

ANT. Informe sobre acto
Eleccionario.

MAT. Informa lo que indica.

LITUECHE, 12 de julio de 2006.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**A : SEÑORA PRESIDENTA DE LA JJ.VV. DE QUEBRADA HONDA
DOÑA CASILDA CERDA P.
PRESENTE**

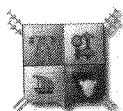
- 1.- Considerando los antecedentes aportados para mejor resolver la validez del acto eleccionario llevado a cabo el día 30 de mayo de 2006, en esa junta de vecinos, cúmplame con señalar a Ud., lo siguiente :

PRIMERO. La comisión electoral integrada por doña Juana Cerda P., doña Elcira Catalán P. y Don Omar Pávez D., quedó conformada en la sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2006, según consta el Acta No. 46 de la misma fecha. Cabe precisar que el actuar de esta comisión se ajustó a lo establecido en el art. 39º de sus estatutos, a la cual, entre otras funciones, le corresponde velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios.

SEGUNDO. Respecto de los candidatos que se presentaron para integrar la directiva de esa organización social, como el caso de Doña Casilda Cerda P; Doña Paula Mallea D; Doña Xenia Avalos A; Doña María Romero y Doña Rosa Pávez Cerda, todos han cumplido con los requisitos establecidos en los estatutos de la junta de vecinos, como así también, han cumplido con lo dispuesto en el art. 20º de la Ley No. 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, por lo que su postulación se ajusta a derecho.

TERCERO. Respecto del reclamo presentado por Doña **Jacqueline Moya Silva**, quien se individualiza como socia de la Junta de Vecinos de Quebrada Honda, cabe precisar que se han revisado uno a uno los votos utilizados en el acto eleccionario, en total 17, número que es concordante con el registro firmado por los socios que sufragaron el día 30 de mayo de 2006. A mayor complemento, cabe reiterar que en dicho acto eleccionario estuvo presente

"Litueche, mejor comuna"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

quien suscribe, además, el señor Alcalde de Litueche, Concejal Acuña, Concejal Georgina Bustos y otros funcionarios municipales. De lo anterior, se ratifica la validez del informe evacuado por la comisión electoral, en el cual se registra el orden de votación y cargos ocupados por cada candidato. Con el recuento de votos se concluye que el directorio elegido en ese acto, es el siguiente, con la votación que se indica :

- | | | | |
|---------------|---|-------------------------|----------|
| - Presidente | : | Casilda Cerda Palominos | 7 votos. |
| - Secretaria | : | María Romero Garrido | 3 votos. |
| - Tesorera | : | Rosa Pavez Cerda | 4 votos. |
| - 1º Director | : | Paula Mallea Devia | 2 votos. |
| - 2º Director | : | Xenia Ávalos A. | 0 votos. |

A mayor complemento, es dable señalar a Ud., que en el proceso de votación en cuestión, se contabilizó un voto **NULO**.

Por lo tanto, el reclamo presentado por Doña Jacqueline Moya Silva, no es un elemento sólido que permita establecer la nulidad del proceso eleccionario, toda vez que este Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, no ha encontrado argumento legal que contribuya a resolver lo contrario.

Cabe señalar que Doña Jacqueline Moya Silva, se encuentra anotada en el No. 20, Folio 06, del Registro de Socios, pero su inscripción registra un alcance como **"No Vigente"**. Su situación en especial, se comenta en acta 47 y 48 respectivamente.

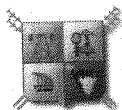
Respecto de la obligaciones pecuniarias de cada socio para con su junta de vecinos, cabe precisar que el incumplimiento de esta obligación, primero, está establecida en la letra a) del art. 8º, de los Estatutos, y en segundo término, conlleva a la suspensión de la calidad de socio mientras no se de cumplimiento a la obligación morosa.

POR LO TANTO, en mérito a los antecedentes legales prescritos en las normas legales vigentes; y revisados los documentos tenidos a la vista en su momento, se concluye que es **VALIDO** el proceso eleccionario llevado a cabo el día 30 de mayo de 2006, en la Junta de Vecinos de Quebrada Honda, por lo que, en definitiva, la Directiva queda conformada de la siguiente manera :

- | | | |
|---------------|---|-------------------------|
| - Presidente | : | Casilda Cerda Palominos |
| - Secretaria | : | María Romero Garrido |
| - Tesorera | : | Rosa Pavez Cerda |
| - 1º Director | : | Paula Mallea Devia |
| - 2º Director | : | Xenia Ávalos A. |

La directiva antes señalada desempeñará sus funciones a contar del día 27 de junio de 2006 y hasta el 26 de junio de 2008.

"Litueche, mejor comuna"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- 2.- Por último, con el fin de lograr un mejor cumplimiento de las obligaciones de cada cargo en la junta de vecinos, se recomienda a Uds. revisar tanto en el estatuto de la organización como en la Ley No. 19.418, las funciones propias del Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente. Asimismo, es de suma importancia, tener claridad respecto de los objetivos y funciones de vuestra organización.
- 3.- Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal

Distribución :

- JJ.VV. Quebrada Honda.
 - Archivo Secretaría Municipal (2)
- WDR / wdr.

"Litueche, mejor comuna"